CONTRATO Nº 25/2014

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, con Cédula de Identidad N° 637.285, Intendente Municipal; y el Señor Víctor Hugo Villalba Flores, con Cédula de Identidad Nº 4.094.687, Secretario General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Wili Card - Servicios, con domicilio en el Barrio San Antonio. Casa Nº 9006 de la ciudad de Ayolas, representada para este acto por el Señor Julián Mongelos Gaona, con Cédula de Identidad N° 1.489.384, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **la MUNICIPALIDAD DE AYOLAS**, y el **PROVEEDOR,** en relación al llamado para la **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS DE USO AGRÍCOLA**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Datos de la Contratación (DDLC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*2*	*1*	*-*	*240*	*30*	*010*	*8*	*15.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280.670

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27/14, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 782/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Wili Card - Servicios
de Julián Mongelos Gaona
R.U.C. Nº 1489384 3
Ayolas - Misiones

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
REPARACION DE RASTRON									
1	73152101-028	Trabajos de soldadura			Evento	Unidad	1	600.000	600.000
2	73152101-028	Trabajos de tornería			Evento	Unidad	1	700.000	700.000
3	73152101-028	Ajuste mancal			Evento	Unidad	1	480.000	480.000
4	73152101-028	Brazo hidráulico			Evento	Unidad	1	900.000	900.000
5	73152101-028	Relleno de pernos			Evento	Unidad	1	450.000	450.000
6	73152101-028	Bulones de mancal			Evento	Unidad	1	350.000	350.000
MANTENIMIENTO GENERAL									
7	73152101-028	Cambio de aceite motor			Evento	Unidad	1	110.000	110.000
8	73152101-028	Cambio de aceite hidráulico			Evento	Unidad	1	125.000	125.000
9	73152101-028	Cambio de filtro de aire			Evento	Unidad	4	200.000	800.000
10	73152101-028	Cambio de filtro de aceite			Evento	Unidad	4	150.000	600.000
11	73152101-028	Cambio de filtro de combustible			Evento	Unidad	4	95.000	380.000
12	73152101-028	Filtro de aire			Unidad	Unidad	4	150.000	600.000
13	73152101-028	Filtro de aceite			Unidad	Unidad	4	450.000	1.800.000
14	73152101-028	Filtro de combustible			Unidad	Unidad	4	30.000	120.000
15	73152101-028	Aceite motor			Litros	Unidad	30	18.000	540.000
16	73152101-028	Aceite hidràulico			Litros	Unidad	60	15.000	900.000
REPARACION DE EJE DELANTERO									
17	73152101-028	Ruleman para cubo delantero			Evento	Unidad	1	315.000	315.000
REPARACION DE EJE TRASERO									
18	73152101-028	Ruleman para rueda trasera			Evento	Unidad	8	110.000	880.000
REPARACION DE SISTEMA HIDRAULICO									
19	73152101-028	Bomba hidráulica			Evento	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
20	73152101-028	Cambio de filtro de transmisión			Evento	Unidad	2	250.000	500.000
REPARACION DE LLANTAS									
21	73152101-028	Reparación de llanta delantera			Evento	Unidad	1	850.000	850.000
22	73152101-028	Reparación de llanta trasera			Evento	Unidad	1	1.000.000	1.000.000

Total: ***15.000.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Quince millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Wili Card - Servicios
de Julián Mongelos Gaona
R.U.C. Nº 1459384 3
Ayolas - Misiones

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: local de la Municipalidad de Ayolas, sito sobre la Av. Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de Ayolas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Wili Card - Servicios
de Julián Mongelos Gaona
R.U.C. Nº 1489384 3
Ayolas - Misiones

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayolas, Misiones, República del Paraguay a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

Victor Hugo Villalba Flores
Secretario Gral. Municipal

Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal

Wili Card - Servicios
de Julián Mongelos Gaona
R.U.C. Nº 1499364 3
Ayolas - Misiones

Julián Mongelós Gaona
P/WILI CARD - SERVICIOS